

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 20258/2025    | La Junta de Gobierno Local | 17/11/2025         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**URGENCIAS. APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL “25N: MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2025 (EXPEDIENTE 20258/2025).**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Obra en el expediente, informe de psicóloga del CMIM del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, referente las bases del Concurso de fotografía en su segunda edición, que serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento. En él se detalla la propuesta de las bases del concurso
- El premio e importe recogido en el mismo asciende a un total de 1.750,00 €.
- Obra en el expediente retenciones de crédito para hacer frente al gasto del concurso por importe máximo de 1.750,00€, con cargo a la partida 007-2311348008 “Concurso de fotografía 25N: Mairena frente a la violencia de género”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe 2025.
- La promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia machista es una de las competencias más importantes del área, y una política publica demandada por la mayoría social.
- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. del Real Decreto 439/20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: *“La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4381 de 14 de noviembre de 2025.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases por las que se regulará el II Concurso de Fotografía “25N: Mairena ante la violencia de género” de 2025, y que se transcriben a continuación:

"El Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la programación establecida para el desarrollo de actividades para la eliminación de todas las formas de violencias machistas, pone en marcha el II concurso de fotografía “25N: Mairena ante la violencia de género” para el año 2025.

## **BASES**

### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en relación al concurso de fotografía del 25N de este año en curso que tendrá lugar en el municipio con motivo de esta efemérides de carácter mundial.

### **SEGUNDA. Temática**

La temática será la violencia hacia las mujeres en todas sus formas (económica, institucional, psicológica, física, sexual, laboral, etc) , pudiendo recogerse a partir de tres subcategorías:

**1. Visibilidad y denuncia:** En esta subcategoría serán valoradas todas las fotografías cuya finalidad sea poner el foco en las consecuencias y los efectos devastadores de la violencia para el conjunto de nuestra sociedad (no solo para las mujeres), así como hacer visible realidades y dimensiones de la violencia machista que siguen estando muy ocultas y que deben ser sacadas a la luz para seguir concienciando y generando debate público.

**2. Prevención de la violencia:** En esta subcategoría se incluirán aquellas fotografías que reflejen a través de la imagen fotográfica, acciones colectivas y propuestas que buscan prevenir las propias violencias machistas y transformar la propia cultura de la violencia imperante en nuestra sociedad.

**3. Promoción de la igualdad:** se presentarán a esta subcategoría las fotografías que pretendan reflejar las propuestas y acciones que tengan como objetivo promover el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Se buscan imágenes no victimizantes de las mujeres y que no refuercen estereotipos.

Se buscan denuncias sociales que nos animen a responsabilizarnos como sociedad en conjunto de acabar con esta lacra. También se buscan propuestas en positivo que nos indiquen a través de imágenes, otros códigos culturales, propuestas políticas y actitudes humanas y sociales posibles, que nos permitan imaginar un futuro sin violencias hacia las mujeres.

### **TERCERA. Premios**

Se establecerán dos categorías fotográficas, y en ambos casos, habrá hasta tres obras ganadoras:

#### **Categoría juvenil: 10-15 años.**

1º PREMIO: 250 euros

2º PREMIO: 125 euros

3º PREMIO: 75 euros

#### **Categoría general:**

1º PREMIO: 600 euros

2º PREMIO: 300 euros

3º PREMIO: 150 euros

**Premio accésit mejor fotógrafo/a local: 250 euros**

### **CUARTA. Normativa aplicable**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

### **QUINTA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.**

El importe máximo para la persona premiada dependerá del premio que le haya concedido el jurado.

El máximo será de 250 euros para el primer premio de la categoría juvenil, 125 euros para el segundo premio y 75 euros para el tercer premio.

En el caso de la categoría general, en la que podrá concursar cualquier persona independientemente de la edad, el primer premio será de 600 euros, el segundo de 300 y el tercero de 150.

Habrà un premio de reconocimiento a mejor fotógrafo o fotógrafa local para reconocer el talento mairenero con una cuantía de 250 euros

Todos los premios se imputarán a la partida a la partida 007 23113 48008 "Concurso de fotografía 25N" del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **SEXTA.- Personas beneficiarias y Régimen de concesión.**

1.Podrán participar todas las personas mayores de 10 años que lo deseen.

2.La concesión de los premios de fotografía se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

#### **SÉPTIMA.- Requisitos de presentación de las fotografías**

Cada participante podrá presentar TRES FOTOGRAFÍAS, una para cada categoría fotográfica.

Las imágenes deberán ser necesariamente originales, y realizadas por el autor/a de las mismas. Opcionalmente, las obras pueden ser manipuladas y retocadas tanto analógica como digitalmente.

Quienes participen se responsabilizarán de que no existan derechos de terceras personas sobre sus obras. En el caso de que aparezcan menores de edad, se deberá entregar, junto con la obra, una autorización firmada (Anexo I) por su representante legal (madre, padre o tutor/a).

Si la imagen mostrara primeros planos de personas, se debe hacer constar (Anexo II), que se tiene la autorización de las mismas para realizar la fotografía y hacer libre uso de ella.

No hay requisitos en relación a la cámara con la que se hacen las capturas, pudiendo utilizarse la de los dispositivos móviles, siempre que tengan la calidad para ser posteriormente impresas.

Pueden ser en blanco y negro o en color.

Se enviarán en formato digital JPG con un tamaño de 30x40 cm. y con una resolución mínima de 300 ppp. (píxeles/pulgada).

**El plazo de presentación de las fotografías será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla**, en horario de 9:00 a 14:00 o de 17 a 19h de martes a viernes en la Casa de la Juventud, sita en Barriada Ciudad Aljarafe, conjunto 26, bajo. Mairena del Aljarafe – Sevilla. Teléfonos: 954.17.89.31/610.107.971

Las fotografías se entregarán en un sobre debidamente cerrado con el asunto "II Concurso de Fotografía 25N", acompañado de un pseudónimo que permita identificar las fotos, pero sin poder dar ninguna pista sobre la autoría real.

#### **OCTAVA.- Documentos e información que deben acompañarse a las fotografías**

En un sobre cerrado y distinto al que contiene en formato digital la(s) fotografía(s), se identificará el se incluirán los siguientes datos:

Título de las fotos.

Nombre, apellidos y NIF. De la persona autora

Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. La Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores, serán:

\*Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.

\*Domicilio, teléfono y correo electrónico

\*Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso de fotografía aceptando las bases del mismo. (Anexo I).

En ambos casos, si las fotografías contienen primeros planos de personas, deberá incluirse dentro de la documentación el Anexo II, de autorización de dichos planos.

#### **NOVENA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos**

1. La instrucción del expediente se realizará por el área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad.
2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio, publicada en BOP nº 148 de fecha 29 de junio de 2023, corresponde la Concejala Delegada del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.
3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso- administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **DÉCIMA.- Medios de Notificación y Publicación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **DECIMOPRIMERA.- Plazo máximo de resolución y notificaciones.**

30 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

#### **DÉCILOSEGUNDA.- Jurado del concurso y elección de las fotografías.**

- 1.El jurado estará conformado por personal de las áreas de Igualdad, Servicios Sociales, Salud y Juventud, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso.
2. Serán elegidas un máximo de 6 fotografías ganadoras y premiables (entre ambas categorías), sin perjuicio de que el jurado haga una selección mayor de fotos, para que junto a las ganadoras, formen parte de una exposición fotográfica con motivo del 25N en distintos espacios municipales. Dicha exposición será ambulante y rotará por distintas dependencias municipales en las fechas entre el 25N y el 8M
3. El jurado atenderá especialmente al criterio de sensibilización, es decir, a la capacidad que tengan las fotografías para sensibilizar en torno a la temática.
4. La elección de las fotografías se llevará a cabo del siguiente modo:
  - Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todas las fotografías presentadas en cada una de las categorías, comprobando que cumplan los requisitos de las presentes bases. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contiene los datos personales de la autoría de las fotografías presentadas.
  - De entre las fotografías preseleccionadas, a través de un jurado nombrado y publicado con anterioridad, serán elegidas las ganadoras máximo en los 30 días hábiles, después de la finalización del plazo de presentación de obras.
  - Tanto las fotografías ganadoras como las preseleccionadas serán expuestas en dependencias municipales en la campaña del 8M del 2026.
  - El Ayuntamiento pasará a tener los derechos de uso de las fotografías premiadas y podrá usarlas con fines educativos, divulgativos y culturales.
  - Las fotos no premiadas podrán ser retiradas una vez que termine la exposición itinerante, en la casa de la Juventud (en la dirección indicada en el apartado 5), durante 30 días naturales a partir del día siguiente a la finalización de la exposición , en horarios de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes laborables.
  - El hecho de no retirarlas en dicho plazo, implica la cesión de los derechos de uso de las obras por parte de sus autores o autoras al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el mismo fin divulgativo

y educativo que las fotografías premiadas.

- La decisión del Jurado nombrado para el concurso de fotografía, será inapelable. Y se reservará la potestad a dejar premios desiertos en caso de considerar que no se cumplen determinados requisitos.

**DECIMOTERCERA.- Resolución Definitiva.**

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informa por el personal Técnico del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

**DÉCIMOCUARTA.- Pagos.**

El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el o la participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o registro de entrada del Ayuntamiento.

**DECIMOQUINTA.- Aceptación y cumplimiento.**

La participación en el II Concurso de fotografía "25N: Mairena ante la violencia de género" para el año 2025, implica la aceptación y cumplimiento incondicionado de las presentes bases.

**SEGUNDO.-** Dichas bases serán publicadas en sede electrónica del Ayuntamiento y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**RECURSOS/ALEGACIONES**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con las advertencias del artículo 206 del R.O.F., expido y firmo la presente Certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, en Mairena del Aljarafe

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**